



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0149/2024-MPL-GM

Lambayeque, 06 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe N° 0596-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 05 de junio del 2024, Carta N°089-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 05 de junio del 2024, Proveído N°1829/2024-MPL-GIU de fecha 20 de mayo del 2024, Carta N° 121-2024/SAN JUAN/Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL de fecha 14 de mayo del 2024, Informe N°072-2024/ Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./KLQF/SO de fecha 13 de mayo del 2024, Carta N°081-2024-POYSCG/MPL de fecha 08 de Mayo del 2024 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2525949, y la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento Artículo 197 y 198, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de la reforma constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

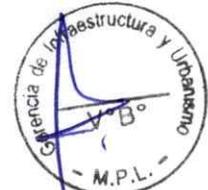
Que, según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Carta N° 081-2024-POYSCG/MPL de fecha 08 de Mayo del 2024, el CONSORCIO PERU, presenta a la Supervisión de Obra la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por seis (06) días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CON CUI N° 2525949".

Mediante Informe N°072-2024/ Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./KLQF/SO de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Supervisora de Obra, al haber analizado la solicitud del CONSORCIO PERU, la misma que aprueba la ampliación de plazo N° 04 por cinco (05) días calendarios.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 12 JUN 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0149/2024-MPL-GM

Mediante Carta N° 121-2024/SAN JUAN/Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL de fecha 14 de mayo del 2024, el Representante Legal de la Supervisión remite a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo la opinión de la Supervisora de Obra aprobando la Ampliación de Plazo N°04 por cinco (05) días calendarios.

Mediante Proveído N°1829/2024-MPL-GIU de fecha 20 de mayo del 2024 la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, remite a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la documentación correspondiente a la opinión de la Supervisión de Obra para su pronunciamiento.

Mediante Carta N°089-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 05 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, notifica vía correo electrónico la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia técnica de Proyectos, aprobando la Ampliación de Plazo N° 04 por cinco (05) días calendarios.

Mediante Informe N°0596-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 05 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, eleva su opinión favorable a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, aprobando Ampliación de Plazo N° 04 por cinco (05) días calendarios.

ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 04

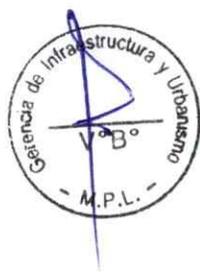
Mediante Informe N° 072-2024/ Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./KLQF/SO de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Supervisora de Obra, al haber analizado la solicitud del CONSORCIO PERU, la misma que aprueba la ampliación de plazo N° 04 por cinco (05) días calendarios, manifestando lo siguiente:

El CONSORCIO PERU solicita mediante Carta N° 081-2024-POYSCG/MPL de fecha 08 de mayo del 2024 la ampliación de Plazo N° 04 por seis (06) días calendarios, solicitado por la demora en la aprobación del Adicional de obra N° 02, en concordancia con el artículo N° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debido a Causas no atribuibles al contratista y que afecta la ruta crítica, la misma que su análisis ha generado retraso en la ejecución de la partida Concreto en Pavimento y demás partidas Sub siguientes. Por lo que, la supervisora de obra indica lo siguiente:

De acuerdo al análisis, se tiene un tiempo total de afectación a la ruta crítica de 28 días calendario, del cual se debe descontar 17 días calendario (31 de marzo, 01 abril al 16 de abril) que son atribuibles al contratista, y se debe descontar 6 días calendario (17 de abril al 22 de abril) que corresponden a la ampliación de plazo parcial N° 01 la cual ya ha sido evaluada y fue denegada por no ser sustentada conforme a la normativa, quedando solo 5 días que correspondería, el cual se puede verificar en el siguiente gráfico:



RECIBIDO 12 JUN 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0149/2024-MPL-GM

Finalmente se contabiliza un tiempo total de afectación de la ruta crítica por causas no atribuibles al contratista de 5 días calendario (23,24,25,26,27 de abril), por lo que le corresponde al contratista una ampliación de plazo N° 04 por 5 días calendario, se hace aclaración que el contratista solicitó 6 días calendarios, ya que está contabilizando el días 22 de abril del 2024 no obstante ese día no se cuenta ya que corresponde a la ampliación de plazo parcial N° 01 la cual fue denegada por no cumplir el procedimiento de sustento debidamente, lo cual ya se ha cumplido en esta solicitud al demostrar que la partida 04.03.04. CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280KG/CM2 CON CEMENTO TIPO MS se vuelve crítica al culminar el tiempo de holgura.

En conclusión, la Ampliación de Plazo N° 04 por cinco (05) días calendarios, aprobado por la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CON CUI N° 2525949, y en concordancia a lo establecido en la normativa del RLCE de Art. 197 "Causales de ampliación de plazo" y Art. 198 "Procedimiento de ampliación de plazo", por lo tanto la Ampliación de Plazo N° 04 se declara procedente, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N 2525949 por cinco (05) días calendarios, la misma que tiene como nueva fecha de término el 19 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, al CONSORCIO PERU, Supervisión de Obra y a quien corresponda.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

- Distribución:
- Gerencia Municipal
 - Procuraduría Municipal
 - Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Administración
 - Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Sub Gerencia de Contabilidad
 - Interesado
 - Publicación
 - Archivo

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 CPC. Samuel Chuzon Sava
 GERENTE MUNICIPAL

